



DESESTIMAN PEDIDO DEL CONSEJERO REGIONAL, JOSÉ FRANCISCO QUISPE FARRO, REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE MAYNAS, SOBRE RETIRO DE CONFIANZA DEL SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 059-2014-SO-GRL: 15/07/14

Iquitos, 15 de julio del año 2,014.

VISTO: El pedido verbal en la Estación Pedidos de la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Loreto, por parte del Consejero Regional, José Francisco Quispe Farro, representante de la provincia de Maynas, sobre retiro de confianza del Secretario del Consejo Regional de Loreto, en atención al cargo de la denuncia presentada por ante la Procuraduría Pública Anticorrupción Descentralizada del Distrito Judicial de Loreto, que adjunta en este acto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la petición ha sido sustentada ante el Pleno por parte del peticionante, argumentando los hechos descritos en su denuncia interpuesta por ante la Procuraduría Pública Anticorrupción Descentralizada del Distrito Judicial de Loreto, así como el reporte editado de la Sesión Extraordinaria de fecha 30/10/08;

Que, estando al descargo del Secretario del Consejo Regional de Loreto, las opiniones técnicas y legales por parte del Asesor Técnico, Edwin Derteano López, los Abogados: Luis Alberto Tello Ramírez y Rafael Gómez Valera del Consejo Regional de Loreto, Presidente del Consejo Regional y los Consejeros Regionales: Wagner Musoline Acho, Arnaldo Morí Vela y Julio Abel Flores del Castillo, se advierte que son las instancias competentes, como el Ministerio Público y el Poder Judicial, quienes tendrán que investigar, demostrar y probar el comportamiento doloso y la comisión de los ilícitos denunciados, para determinar responsabilidad respecto de los hechos enunciados;

Que, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales y responsabilidad, establecidos en los artículos 13, 15° literal a), 16° literal a) y 39° de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 01°, 02° literal a), 09°, 10°, 11° y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR: 15/12/08, modificado por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR: 16/12/11 y demás normas pertinentes, en Sesión Ordinaria, de fecha martes 15 de julio de 2014, llevada a cabo en el Auditorio del Gobierno Regional de Loreto – GOREL, sito en la Av., Abelardo Quiñonez Km 1.5 - Distrito de Belén - Provincia de Maynas y estando a la propuesta peticionada, contamos con un (01) voto a favor por parte del Consejero Regional, José Francisco Quispe Farro, dos (02) votos en contra por parte de los Consejeros Regionales: Mauro López García y Wagner Musoline Acho y seis (06) voto de abstención y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Pleno del Consejo Regional de Loreto: **acordó por mayoría lo siguiente:**

Artículo Primero: DESESTIMAR EL PEDIDO DEL CONSEJERO REGIONAL, JOSÉ FRANCISCO QUISPE FARRO, REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE MAYNAS, SOBRE RETIRO DE CONFIANZA DEL SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Mauro López García
Presidente del Consejo Regional de Loreto